DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DECRETO LOCAL Nº 010

(16 de julio de 2024)

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el diecisiete (17) de julio de 2024 y el treinta y uno (31) de julio del 2024".

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", en su artículo 86 determina las facultades de los Alcaldes Locales, y en los artículos 87 a 95 la naturaleza contempla el patrimonio, la participación en el presupuesto distrital, la contribución y la eficiencia, la representación legal, apropiaciones, celebración de contratos, y la participación ciudadana y comunitaria de los Fondos de Desarrollo Local.

Que la Ley 2116 de 2021 "Por medio de la cual se modifica el decreto ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá", modifica algunos artículos del Decreto Ley 1421 de 1993, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, de- legación, pluralismo, transparencia y eficiencia, y en específico en su artículo 11 modifica el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 71 establece que "Las juntas administradoras locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1o.) de marzo; el primero (1o.) de junio; el primero (1o.) de septiembre, y el primero (1o.) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más. <u>También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde</u>. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo so- meta a su consideración" (Subrayado fuera de texto).

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034 Versión: 03 Vigencia: 16 de enero de 2020





Continuación Decreto Local Número 010 de 2024

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local dePuente Aranda entre el diecisiete (17) de julio de 2024 y el treinta y uno (31) de julio del 2024"

Que de conformidad con el artículo 73 del Decreto Ley 1421 de 1993 "El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento. Las juntas no podrán sesionar fuera del lugar señalado como sede oficial. Sin embargo, previa convocatoria efectuada con la debida antelación, podrán sesionar en sitio distinto para escuchar a las comunidades".

Que el Acuerdo Local No. 001 de 2020 "por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Puente Aranda", en el artículo 49 determina las clases de sesiones de la Junta Administradora Local de Puente Aranda indicando que (...) SESIONES EXTRAORDINARIAS. Aquellas que convoca el Alcalde local a iniciativa propia o por petición de la Junta Administradora Local de Puente Aranda. Durante estas sesiones, LA Corporación únicamente se ocupará de los asuntos para los cuales fue convocada. La convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde Local, a través de un decreto local, debidamente publicitado entre los miembros de la Junta Administradora Local de Puente Aranda (...)".

Que la Junta Administradora Local del diecisiete (17) de julio del 2024 al treinta y uno (31) de julio del 2024, no se encuentra en sesiones ordinarias y según el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 "(...) También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que el mismo someta a consideración" (Subrayado fuera de texto).

Que es necesario que la Junta Administradora Local de Puente Aranda aborde los siguientes temas: el debate y aprobación de los excedentes financieros, y realice sesión conjunta con la localidad de mártires para abordar problemáticas de inseguridad Inter locales.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a convocar a la Junta Administradora Local de Puente Aranda a sesiones extraordinarias.

Alcaldía Local de Puente Aranda

Carrera 31-D No. 4 – 05 Código Postal: 111611 Tel. (601) 3 648460 Ext. 1629 Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034 Versión: 03 Vigencia: 14 de enero de 2020





Continuación Decreto Local Número 010 de 2024

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local dePuente Aranda entre el diecisiete (17) de julio de 2024 y el treinta y uno (31) de julio del 2024"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

PRIMERO. Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda entre el diecisiete (17) de julio del 2024 y el treinta y uno (31) de julio del 2024.

SEGUNDO. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Puente Aranda solamente se ocupará del debate y aprobación de los excedentes financieros, y realización de sesión conjunta con la localidad de mártires para abordar problemáticas de inseguridad Inter locales.

TERCERO. La Junta Administradora Local de Puente Aranda únicamente se ocupará de los asuntos por los cuales está siendo citada a sesiones extraordinarias y una vez aborde, analice, sintetice, y concluya los temas relacionados con el objeto de la convocatoria, se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias, que no podrán superar el treinta y uno (31) de julio del 2024.

CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

Proyecto: Sandra Julieta Ibarra-Abogada Despacho

Alcaldía Local de Puente Aranda Carrera 31-D No. 4 – 05

Código Postal: 111611 Tel. (601) 3 648460 Ext. 1629 Información Línea 195 Código: GDI - GPD - F034 Versión: 03 Vigencia: 14 de enero de 2020

